## RESOLUCION GERENCIAL Nº 876-2022-MDA/GAE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 201 GERENCIA DE TECHVARA DE LA INFORMACION

1 J NOV 2012

Ate, 27 de octubre del

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO:

La Resolución Gerencial Nº 401-2018-MDA/GAF de fecha 05 de septiembre del 2018, el Informe Técnico N° 003-2022/MDA-GAF-SGPSG de fecha 20 de septiembre del 2022, el Informe N° 1175-2022-MDA/GAF-SGPSG de fecha 230 de septiembre del 2022, el Informe N° 941-2022-MDA/GAJ de fecha 13 de octubre del 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, en el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptible y todo acto de disposición o de garantia sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo artículo 9º inciso 9.2 numeral 7 establece que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Publico la de Administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 401-2018-MDA/GAF de fecha 05 de septiembre del 2018 se resuelve APROBAR la baja de seiscientos noventa y ocho (698) bienes muebles por causal de mantenimiento o reparación onerosa, con un valor de adquisición de 5/287,843.28 (Doscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 28/100 soles) y un valor depreciativo acumulado de S/55,798.70 [Cincuenta y cinco mil setecientos noventa y ocho con 70/100 soles) y un valor neto de S/232,044.58 (Doscientos treinta dos mil cuarenta y cuatro con 58/100 soles), solicitada por la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en virtud del Informe Técnico N° 037-2018-MDA/GAF-SGPSG-CP, cuyas características se detallan en los anexos A, B, C y D, que forman parte de la mencionada resolución.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2022-MDA/GAF-SGPSG de fecha 20 de septiembre del 2022, la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales recomienda dar como destino final la destrucción de seiscientos noventa y ocho (698) bienes patrimoniales dados de baja a través de la Resolución Gerencial N° 401-2018-MDA/GAF, por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA, precisando que los bienes de baja se encuentran en estado de chatarra no teniendo la posibilidad de ser reutilizados ocupando espacio innecesario en los depósitos de Control Patrimonial de la entidad; requiriendo tenga a bien gestionar la destrucción de los bienes mencionados, siendo a la fecha actual, bienes que ya no se encuentran registrados en el margesí de la entidad.

Que, en ese contexto, en cumplimiento de los señalado en el artículo 50, numeral 50.1 del Título VII "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, (en adelante la Directiva) y la Octava Disposición Complementaria y Final de la Directiva mencionada, sobre la eliminación de bienes muebles patrimoniales (bienes dados de baja y que se encuentran en estado de chatarra o no tienen posibilidad de ser reutilizados, son eliminados o destruidos, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos); la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales mediante Informe Técnico N° 003-2022-MDA/GAF-SGPG recomendó proceder a la destrucción de seiscientos noventa y ocho (698) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es de S/232,044.58 (doscientos treinta y dos mil cuarenta y cuatro con 58/100) a la fecha de emisión de la respectiva resolución de baja.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 941-2022-MDA/GAJ de fecha 13 de octubre del 2022, indica que del análisis y evaluación a la documentación y mormativa legal vigente, se debe de modificar la Resolución de Gerencia N° 401-2018-MDA/GAF disponiendo que la baja de los bienes contenidos en dicha resolución será por la causal de CHATARRA para lo cual se requiere del sustento de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, además de incluir un artículo disponiendo la destrucción de dichos bienes conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278.

En ese sentido, se ha cumplido el procedimiento establecido en el artículo 50, numeral 50.1 del Título VII "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales" de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, por lo que conforme a la Octava Disposición Complementaria y Final de la Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de este órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las unidades especializadas, corresponde proceder con la destrucción de los bienes descritos en el Informe Técnico Nº 003-2022-MDA/GAF-SGPSG.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece entre sus funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: d) "Supervisar la ejecución de los procesos técnicos de registro y control de los bienes patrimoniales, margesí de bienes, así como la actualización del inventario físico de los bienes de la municipalidad" y t) "Emitir otras Resoluciones de Gerencia en materias relacionadas al ámbito de su competencia"

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA Nº 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" APROBADO CON RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0015-2021-EF/54.01 Y DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LEY N.º 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF Y SUS MODIFICACIONES.

ARTICULO 1'. -

MODIFICAR la Resolución de Gerencia N° 401-2018-MDA/GAF de fecha 05.09.2018 en su artículo 1° donde APRUEBA la baja por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA, modificándola por la causal de CHATARRA.

ARTICULO 2' .-

APROBAR, la destrucción de seiscientos noventa y ocho (698) bienes patrimoniales, cuyo valor neto al 05SET18 fue de S/232,044.58 (doscientos treinta y dos mil cuarenta y cuatro con 58/100 soles), solicitada por la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en virtud del Informe Técnico N° 003-2022-MDA/GAF-SGPSG, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3". -

DISPONER, que en un plazo no mayor a DIEZ (10) DIAS HABILES de emitida la presente, la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales y la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos lleven a cabo el acto de destrucción de los bienes, que se realizará en las instalaciones del DEPOSITO MUNICIPAL "BACKUS", debiendo al final del proceso suscribir el acta correspondiente de la recolección y traslado de los bienes destruidos para su eliminación.

ARTICULO 4". -

NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y Sub Gerencia de Contabilidad para las acciones pertinentes y SU PUBLICACION a la Gerencia de Tecnologías de la Información en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Adm. JORGE L. VALDIVIA BANCOFF Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo
Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Solidos
Sub Gerencia de Contabilidad
Gerencia de Tecnologías de la Información